



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDH

Huarmaca, 29 de Marzo de 2019.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA;

VISTO:

Informe Legal N° 00071-2019-MDH/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0130-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 110-2019-MDH-GDS, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos a la aprobación del proyecto de salud denominado: “**PROTEGEMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN ZONAS MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUARMACA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80°, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es función específica y compartida de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesitan, concordante con el artículo 9° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante el Registro de Expediente N° 1597-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, el jefe de la Micro Red de Salud de Huarmaca, remite a la Municipalidad Distrital de Huarmaca un informe sustentatorio para la contratación de técnicos enfermeros para puestos satelitales en la jurisdicción distrital y personal de vigilancia para el Establecimiento de Salud de Huarmaca;

Que, mediante Informe N° 110-2019-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica que en atención al requerimiento presentado por la Red de Salud de Huarmaca, ha elaborado un proyecto de salud denominado: “**PROTEGEMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN ZONAS MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUARMACA**”, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/. 333,000.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), y la ejecución se realizará entre los meses de abril a diciembre de 2019, el mismo que lo alcanza para su aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDH

Que, el objeto del citado proyecto es brindar y promover el servicio de salud a través de puestos satelitales con personal técnico calificado, en los caseríos más alejados y de frontera del distrito de Huarmaca, donde el Ministerio de Salud no tiene cobertura de atención, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANT.	CASERIOS BENEFICIARIOS CON PUESTOS SATELITALES	REM. MENSUAL	TOTAL MENSUAL	CANT. MESES	TOTAL
Técnicos en Enfermería	36	1.- Ovejerías 2.- Zururan 3.- Santa Cruz de Lipanga 4.- Pampa Quemada 5.- Faicalito 6.- Chilcapampa 7.- Cedro 8.- Naranjo de Yahuangate 9.- Overal - Coipa de Porcuya 10.- Palo Blanco 11.- Tallacas 12.- Hualapampa Alto 13.- Tasajeras del Río - Cafías 14.- Trapiche 15.- Pirga 16.- Maraypampa 17.- Succha 18.- Chococa - Palto 19.- Chonta 20.- Minas de Trigal 21.- Succhapampa de Congoña 22.- Polvasal 23.- Tocto 24.- Parguyuc - Hierba Buena 25.- Cruz de Chalpon 26.- Higueronpampa 27.- Succhuran 28.- Molulo 29.- Santa Martha 30.- Rosas 31.- Yatama 32.- Sahuatirca 33.- San Pedro de Landa 34.- Ramos 35.- La playa 36.- Landa	1,000.00	36,000.00	9	324,000.00
Guardián	1	EE.SS Huarmaca	1,000.00	1,000.00	9	9,000.00
TOTAL S/.						333,000.00

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0130-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta que, dentro de las actividades programadas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el presente ejercicio fiscal, se ha previsto recursos para financiar actividades como el proyecto antes indicado; por lo que certifica la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de los Técnicos Enfermeros hasta por un monto de S/. 333,000.00, con cargo a la Actividad Gestión Administrativa del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe Legal N°00071-2019-MDH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por las normas sobre la materia, opina que es procedente que el concejo municipal en sesión de concejo apruebe el proyecto antes citado.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDH

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto denominado: “**PROTEGEMOS LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN ZONAS MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO DE HUARMACA**”, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/. 333,000.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará del 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huarmaca y la Red de Salud de Huarmaca, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

